

CODIGO	FOR-SG-016	VERSION	2	FECHA	24/06/2018	PAGINAS	1 de 6
--------	------------	---------	---	-------	------------	---------	--------

CONSEJO ACADÉMICO		ACTA				NÚMERO			027		
Convoca:	Rector										
Reunión:	Ordinaria	X	Extraordinaria		Fecha:	Día	18	Mes	03	Año	2020
Lugar:	Sesión virtual			Hora:	Inicio	09:00am	Final	11:33am			
Convocados	Delegación / Representación	Asistió									
		Si	No	Excusa							
Gustavo Rubio Lozano	Rector, quien preside la sesión	X									
Claudia Ximena Triana Vera	Vicerrectora	X									
Sebastián Castaño Guevara	Coordinador de programa	X VIRTUAL									
Christiam Soto Vallejo	Coordinador de programa	X									
Jaime Andrés Tigreros	Coordinador de programa	X									
Mario Germán Caldas Martínez	Coordinador de programa		X	X							
Sebastián Parra Londoño	Director de Investigación	X									
Rafael Jaramillo Rojas	Representante Profesores		X								
María Fernanda Caicedo Pereira	Representante de Estudiantes		X								

INVITADOS	
Franklin Alexander Mesías	Control Interno

ORDEN DEL DIA	SE REALIZÓ	
	SI	NO
1. Llamado a lista y verificación del cuórum.	X	
2. Discusión y aprobación del orden del día	X	
3. Solicitudes de reposición de la Resolución 926 de marzo 6 de 2020, por la cual se comunican los resultados de la evaluación anual de desempeño a profesores de tiempo completo y medio tiempo en planta.		
4. Respuesta a derechos de Tutelas de Carmen Helena Becerra, Orlando Restrepo, Héctor Martínez Luna.	X	
5. Toma de decisiones sobre la continuidad del semestre 2020A, con ocasión de la pandemia COVID-19.	X	
6. Proposiciones y varios	X	

Cambio al Orden del día:	SI	NO	X	Describe el motivo:	
--------------------------	----	----	---	---------------------	--

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA
<p><b>1. Llamado a lista y verificación del cuórum.</b></p> <p>Verificado el cuórum por parte de la Secretaria, se procede a la discusión y aprobación del Orden del Día.</p>

## **2. Discusión y aprobación del orden del día;**

Se aprueba el orden del día sin ninguna modificación.

## **3. Solicitudes de reposición de la Resolución 926 de marzo 6 de 2020, por la cual se comunican los resultados de la evaluación anual de desempeño a profesores de tiempo completo y medio tiempo en planta.**

**Rector:** En el 2013, el ITA tomó la decisión de redefinirse por ciclos y competencias, redefinición que fue aprobada mediante Resolución 8958 de 2011 por el Ministerio de Educación, pero el ITA no había adecuado su estructura organizativa legal y funcional a ese cambio en la estructura de ciclos y competencias. Se obliga a hacer una serie de cambios en la estructura legal, administrativa y funcional del ITA. Se crea un nuevo Estatuto General, se aprueban el Reglamento Estudiantil y el Estatuto Profesorial (Acuerdo 007 de 2013), este último se divulga y tiene oposición de los profesores de planta, en ese momento, solo tres profesores dictaban clases, los demás tenían funciones administrativas.

Empezó un proceso de concertación con los profesores para lograr reglamentar el Acuerdo 007, porque en varios de los aspectos establecía que era el Consejo Académico el que tenía que reglamentar algunas condiciones de ese estatuto, por ejemplo, qué se evaluaba, cada cuánto se evaluaba y cómo se estructuraba una evaluación.

En el cumplimiento de esto, en el año 2014, aparecieron los Acuerdo 04 y 05 del Consejo Académico, que establecieron la modalidad de evaluación y los parámetros de la misma, estableciendo además una rúbrica que permitía lograr hasta 243 puntos, siendo superada con el 35% de la misma, es decir con 83 puntos. Es una rúbrica garantista, toda vez que con la tercera parte se consigue aprobar el desempeño anual del profesor, pero para ello, necesita haber comprometido actividades de los tres componentes misionales de la Institución, que es la docencia, investigación, promoción y extensión social.

No fue factible evaluar a los profesores en 2014, se estableció un régimen de transición para el período 2015 - 2016, año en el que tampoco fue posible evaluarlos, el Rector decidió no evaluarlos.

En el 2017 donde hay cambio de rectoría, las normas que tienen que ver con el Estatuto Profesorial y con la rúbrica y la manera de evaluar permanecen vigentes, no han sido modificadas.

En el 2018 se hace una evaluación y se adopta un procedimiento y es que se acepta por completo lo que el profesor presente en términos de autoevaluación.

En la estructura de evaluación profesoral, queda definido que, a principio del año, el profesor presenta un plan de trabajo que es concertado con Vicerrectoría y debe incluir el mayor número posible de la rúbrica de evaluación, es completamente personal la presentación de ese plan de trabajo, el cual va a permitir hacer el portafolio de evidencias con el que se tiene que presentar para hacer la evaluación final de año.

Está determinado que en el mes de diciembre del año que termina, se convoca a la conformación del portafolio de evidencias y el Acuerdo señala que antes del último día del mes de marzo del año siguiente, le debe ser comunicado a cada docente los resultados de la evaluación.

Efectivamente, se convocó vía resolución rectoral a la conformación del portafolio de evidencias, ese portafolio tenía como fecha máxima de entrega en ventanilla única foliada y firmada en físico el día 13 de diciembre y ese día se cerró el proceso de recepción de portafolio de evidencias para el año 2019. Hay que recordar que es justo un día antes de salir a vacaciones, por lo tanto, la actividad profesoral en ese período de vacaciones no iba a incidir en los 17 días que restaban del año.

Se armó una comisión, la Vicerrectora presentó un proyecto de evaluación que fue consultado con rectoría y ese proyecto de evaluación le fue entregado a la comisión profesoral y conceptuó el 25 de febrero de 2020 que se acogía en su totalidad a la autoevaluación que los profesores hicieron de su desempeño; no se modificó el puntaje que los profesores se auto fijaron, es decir que el resultado de la evaluación de desempeño del año 2019, corresponde a la cifra que los profesores

se auto determinaron a partir de lo que pudieron reunir como portafolio de evidencias. Solamente a un profesor le fue modificado el resultado, aumentado 100 puntos, y fue el profesor Teófilo Villacob, porque, aunque presentó el portafolio, no incluyó en el cálculo los seis meses que estuvo como Coordinador de programa y el trabajo que desarrolló para el SPIN OFF que era un proyecto de investigación y extensión.

El profesor presentó un portafolio de evidencias para el SPIN OFF independiente de la evaluación de desempeño, la Comisión profesoral estimó que debería tomarse como un todo, tanto el trabajo del SPIN OFF como el trabajo de su Coordinación de programa de seis meses en 2019, por eso su evaluación se incrementó en 100 puntos, fue la única evaluación de los profesores que sometidos al proceso de evaluación de desempeño por el mérito de continuar en el régimen de carrera, se modificó, el resto de los profesores, el puntaje que se les entregó es exactamente el mismo que ellos otorgaron, no se modificó.

Se establecieron tres notas, una para la profesora Fabiola Zapata con el mismo alcance y contenido para la profesora Carmen Helena Becerra, en el sentido de que incluyeron en el portafolio de evidencias, cartas que señalan habérselas entregado a la Vicerrectora y no fue posible verificar en ventanilla única que esas comunicaciones hubiesen llegado, tampoco reconoce la Vicerrectora tener conocimiento de esas notas y por eso se dice que son de dudoso criterio esos documentos públicos que se le agregan a un portafolio de evidencias y se les llama la atención para que en un futuro, no incluyan dentro de su portafolio esos documentos que no se puedan verificar en su autenticidad y ponen documentos del año 2018 que no tienen que ver absolutamente nada con el período evaluado. Se señala sin embargo esos hechos no afectan para nada el puntaje que ellas mismas se asignaron, y se mantiene el puntaje asignado.

Finalmente, el profesor Orlando Restrepo Cadena, se le hace una recomendación sin afectar su puntaje, pero se le llama la atención porque incluye los resultados del laboratorio de reproducción invitro como si fueran suyos, sin reconocer la autoría de la investigación en la profesora Magdalena que es quien realmente desarrolló la investigación, pero tampoco se afecta el resultado de su autoevaluación.

El profesor Héctor Martínez Luna toma la decisión de no presentar un portafolio de evidencias para evaluar su desempeño como profesor; él estuvo durante el primer semestre en año sabático, pero está claro que su contrato era de investigación a tiempo completo y por lo tanto había podido entregar la autoevaluación de resultados de esa investigación como resultado de su trabajo durante el primer semestre de 2019, y finalmente cuando regresa del año sabático, el profesor desde la fecha en que regresa y hasta el día de hoy, no ha tenido absolutamente ninguna actividad al interior de la Institución, por lo tanto podría haber presentado tareas de extensión y de investigación, pero desde luego no hubo tareas de docencia.

Él toma la decisión de no presentar el portafolio de evidencias, violando el Estatuto único disciplinario, que establece que la normatividad de las organizaciones se tiene que cumplir y que no es discrecional el cumplimiento, si no obligatorio, es un deber del funcionario público atender los llamados del superior jerárquico máxime que él fue quien presentó al Consejo Directivo el Estatuto Profesoral y lo defendió en el Consejo Directivo para que fuera aprobado, y en calidad de presidente del Consejo Académico el que presentó los documentos de reglamentación profesoral, por lo tanto conocía perfectamente el alcance de la evaluación profesoral, entendiéndolo que él tomó la decisión de devolverse a ser profesor, debía haber cumplido los lineamientos y compromisos que tal decisión acarrearían, y como es lógico, el resultado de la evaluación es cero (0).

Dicho esto, son los antecedentes del resultado de evaluación por mérito para mantener el régimen de carrera docente en el ITA, la Resolución 926 de marzo 6 de 2020, que establece la evaluación por mérito de desempeño durante el año 2019, arrojó que cuatro profesores deben ir a plan de mejoramiento: José Libar Valencia, Carmen Helena Becerra, Fabiola Zapata y Héctor Martínez Luna, por no haber logrado el puntaje mínimo de 83 puntos que se exige para aprobar el año en términos de desempeño y de mérito.

La Resolución estableció cuáles son los parámetros para hacer el plan de mejoramiento, está claro que en el Estatuto General se establece que tres veces consecutivas de no aprobar el año de desempeño o no presentar el plan de mejoramiento, acarrea el retiro del escalafón docente y por lo tanto el retiro de la Institución. Estos profesores entrarían por primera vez a un plan de mejoramiento y estarían incurso en un proceso de retiro del escalafón, de continuar con la misma

situación que se presentó durante el año 2019. Esta situación generó que los profesores Héctor Martínez Luna, Fabiola Zapata y Carmen Helena Becerra Sanclemente, hicieran un derecho de reposición y de apelación de la resolución proferida por la rectoría.

El recurso de reposición, lo que debe establecer es que si el puntaje se modifica o no y si se mantienen las condiciones que generaron la resolución, esa reposición por obvias razones debe hacerse en Consejo Académico, porque el Rector fue el que expidió la resolución, es la instancia superior en donde tiene que hacerse la reposición y luego la apelación que es establecer si el Rector tiene o no facultades para expedir esa resolución, se hace ante el Consejo Directivo.

**Presidente del Consejo:** presenta a consideración la aprobación de no reponer la Resolución 923 de marzo 6 de 2020, la primera es la de la profesora Carmen Helena Becerra por no ser procedente los hechos narrados con la calificación 2019; la segunda porque la autoevaluación y portafolio de evidencias que presentó la profesora Fabiola Zapata corresponden exactamente a la calificación que se fijó en la Comisión profesoral; la tercera es la del profesor Héctor Martínez Luna, aunque no presenta el mismo contenido de las profesoras, no argumenta nada, pero la petición es la misma.

La consideración de no reponer la Resolución 923 del 6 de marzo de 2020, queda aprobada por los Consejeros asistentes.

#### **4. Respuesta a derechos de Tutelas de Carmen Helena Becerra, Orlando Restrepo, Héctor Martínez Luna.**

**Presidente del Consejo:** Hay tres tutelas que están en curso y se deben responder el día de hoy, son de los profesores mencionados, también había llegado la del profesor Reynel Agudelo Mondragón.

Las traigo a Consejo Académico porque el accionante son las personas que acabo de señalar, pero los accionados son, Gustavo Rubio Lozano; Luís Fernando Pérez, Viceministro de Educación; Carlos Alberto Bahena, Viceministro de Relaciones Laborales; Fernando Jaramillo Flórez Procurador General; fueron presentados en cuatro juzgados diferentes y tienen exactamente el mismo texto, quizás la que varía es la del profesor Héctor Martínez Luna, en ellas de una u otra manera, vinculan al Consejo Académico, están pidiendo que me inicien investigación inmediata por acoso laboral.

Parte de lo que solicitan es que se presenten las actas y los audios del Consejo Académico.

En calidad de Presidente del Consejo Académico y participante del mismo, le solicito a la señora secretaria que en cumplimiento de mi derecho de HABEAS DATA, se abstenga de entregar una grabación a menos de que un Juez la solicite, no quiero que frases que pongo aquí, sean usados fuera de contexto.

Le solicito a este Consejo que no autorizo que mi voz grabada en los audios que usa la secretaria general para guiarse en el acta, sean enviadas a un particular, excepción hecha a que un Juez lo solicite, porque seguramente un juez le dará el trato correcto y no tomará pedazos del audio para ponerme a decir lo que no he dicho, eso porque ya en algunos documentos están pidiendo que les entreguen audios de las actas.

Las actas no pueden ser entregadas a ninguna autoridad, incluida a los jueces, hasta tanto ellas no sean aprobadas, es decir, que hayamos tenido la oportunidad de revisarlas quien hayamos intervenido en ellas, por lo tanto, ningún acta debe ser entregada hasta tanto no sea aprobada como acta en su contenido.

Finalmente, el corazón de la tutela del profesor Héctor Martínez Luna, es que él no quería el año sabático, que fue una trampa que le puso la secretaria general y el rector, y que lo llevaron a firmar unos documentos cuando él ni quería el año sabático.

El 22 de mayo de 2018, Héctor Martínez Luna, firma un documento donde solicita el disfrute del año sabático, luego envía el proyecto de año sabático y establece el propósito, las etapas y contenido del proyecto, el cronograma, el informe final y firma el contrato.

Entonces, es absolutamente extraño que diga que no quería el año sabático y que en la tutela escriba eso como la razón de no haber logrado el puntaje y poder tener el portafolio de evidencias, si tenía como hacerlo y si pidió el año sabático, de hecho, lo firmó.

#### **5. Toma de decisiones sobre la continuidad del semestre 2020A, con ocasión de la pandemia COVID-19.**

**Presidente del Consejo:** Se debe evaluar cómo ha sido el comportamiento y respuesta de los estudiantes al proceso de virtualización que se ha emprendido durante esta semana. Ya se ha tomado una decisión, incluye parte de la jornada nocturna que tenemos. El toque de queda se va hasta el 19 de abril a partir de las 9 de la noche, lo que significa que se tendrá clases de 7 a 8 de la noche para poder garantizar que los estudiantes si llegaran antes del inicio del toque de queda, eso genera dificultad para dictar las clases.

El jueves pasado tomé la decisión de que quien tenga una afección de gripa o de un resfriado común, se abstenga de venir a la Institución y ni siquiera necesita una incapacidad médica. El ITA asume que no deben presentarse, luego a partir del lunes, de acuerdo a las decisiones que toma el Gobierno nacional, propongo la inactividad de tareas por esta semana y dejo a discrecionalidad a grupos pequeños que no superen las 10 personas, para que, si tienen eventos que no se pueden aplazar, cumplamos, pero esto tiene una responsabilidad.

Para mí la decisión es aplazar el semestre, se suspenden los contratos de hora cátedra hasta el 19 de abril, pero cómo afectamos en estos momentos a las personas donde se tienen que provisionar de alimentos que se escasean, cómo hacemos para balancear esa situación, suspender las clases sin afectar de verdad la economía de tantas personas que dependen de nosotros, los que tenemos salario estable, no tenemos ninguna dificultad, pero los que tienen contratos de prestación de servicios, van a tener problemas. Quisiera escuchar de ustedes alternativas.

**Consejero Sebastián Castaño:** En la Institución se dispone de herramientas que permiten continuar con la formación de los estudiantes de forma virtual y no alterar el cronograma de actividades académicas, pero la utilización de esas herramientas necesita de un acompañamiento o una capacitación de la mano de soporte técnico, hacer videos cortos para enseñarles a los profesores a utilizar las herramientas.

Al parecer dictar clases virtuales es fácil, pero en realidad requieren de más preparación que una clase presencial. Es una alternativa valiosa que además tiene múltiples formas de operación, si un estudiante no se puede vincular al aula virtual, la herramienta queda grabada, con toda la explicación del profesor, es un recurso que se puede estar verificando constantemente y hay muchas formas de lograr el objetivo de los módulos por esa plataforma virtual que se tiene.

**Soporte Técnico, Carlos Triana:** Dando alcance a lo dicho por el profesor Sebastián, se han venido haciendo varias pruebas y seguimiento a la plataforma Moodle. Para este momento la Institución es estable, hay que tener en cuenta que las herramientas que se utilizan para videoconferencias, no son propias de la herramienta Moodle.

Es cierto que se tiene que ir a la virtualidad, hay que tomar unas medidas y precauciones para no saturar la herramienta, no utilizarla en el mismo horario. El tema de videoconferencia no es de Moodle. El ITA en este momento está con la infraestructura tecnológica dispuesta, se han hecho las pruebas y funciona, hay que hacer como un protocolo para que no todos ingresen al tiempo, porque la videoconferencia como tal, no es la única herramienta de virtualidad.

**Presidente del Consejo:** ¿Cuánto tiempo demora en implantarlo?

**Carlos Triana:** Está disponible, es por el tema de videoconferencia que hay dificultad en más de 10 personas.

**Presidente del Consejo:** Lo que se puede hacer es parar el semestre, retomarlo el 19 de abril y prolongarlo hasta el 20 de junio, ya no terminaría el semestre el 30 de mayo como estaba establecido en el calendario académico, terminaría el 20 de junio para sabatino y 19 de junio para los semanales, porque no es lógico que el Gobierno nacional esté tomando decisiones sobre la

población, pero en el ITA no se haga nada y que haya toque de queda y sigamos dando clase, en efecto no se puede dictar clases en la noche.

La solución es cerrar la Institución durante cuatro semanas, una semana es semana santa, tres semanas que se cumplirían hasta el 20 de junio.

Durante estas cuatro semanas aprovecharlas y resolver algunas cosas de los programas, hacer un acompañamiento asistido a nuestros estudiantes durante estas semanas con apoyo de material y videos.

Con esta propuesta se haría un cambio al calendario académico de 2020.

**Vicerrectora Claudia Ximena Triana:** Considero muy pertinente la propuesta, la apruebo.

Presidente del Consejo: presento a consideración y discusión la modificación del calendario académico para la atención de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.

La propuesta de modificación del calendario académico, queda aprobada por los Consejeros asistentes.

**6. Propositiones y varios.**

Carlos Triana de Soporte técnico informa que llegaron 1.500 carnés: 100 para administrativos, 50 para visitantes, 50 para contratistas, 50 para profesores, y el resto para estudiantes. En la parte posterior del carné de los estudiantes, se incluyó la póliza del seguro que es la que permite la vigencia del ingreso a la Institución.

**Presidente del Consejo:** La oficina de talento humano entregará los carnés de administrativos, directivos y docentes.

El carné del estudiante, no tiene nombre, cédula ni foto, por manejo de datos, no es posible hacerlo, pero como tiene un chip, contiene información que se puede leer por medio de un software que está en la portería, la idea es tenerlo en los periféricos, y en el futuro ponerlo en la puerta del salón y poder abrirla, quien no esté matriculado, no podrá hacerlo. También nos daremos cuenta a qué horas y cuando llegó.

Pongámoslo en un video, para que el día que tengan el carné lo sepan, el carné lo entrega la oficina de Registro y Control Académico.

El carné de los visitantes los entrega secretaría general, se mira cómo se manejan.

Llegó la auditoria del SNIES, 1.042 registros correctos, solo hubo una observación de 0.1% y ya fue justificado.

Se da por terminada la sesión, siendo las 11:33AM.

Agotado el orden del día, el Presidente del Consejo, da por finalizada la sesión ordinaria, a la 11:33AM. del día 18 de marzo de 2020.

GUSTAVO RUBIO LOZANO	PRESIDENTE		MARIA DEL CARMEN SOTO	SECRETARIA	
NOMBRE	CARGO	FIRMA	NOMBRE	CARGO	FIRMA

Anexos	SI	X	NO	ACUERDO 14 DE 2020 – AJUSTE CALENDARIO ACADÉMICO 2020
--------	----	---	----	---